CONTRATO N° 38/14

Entre la Municipalidad de Itá, domiciliada en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Municipal, **Fidel Clemente León Sosa** con Cédula de Identidad N° 2.068.699 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***A.G. COMERCIAL*** domiciliado sobre la Calle Independencia Nacional y Gral. Díaz Ciudad de Ita- República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ***Agapito Ramón Gaona Escobar***, con Cédula de Identidad N° **638.554** denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA LUCIANO GOMEZ DE LA COMPAÑIA OCULTO"*** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen e **COMPRADOR** y el **VENDEDOR**, con relación a "**ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA LUCIANO GOMEZ DE LA COMPAÑIA OCULTO**", correspondiente al proceso de CD Nº 36/14 ", que se registran por estas Cláusulas y as contenidas en las leyes relativas a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

MUNICIPALIDAD DE ITA · INTENDENCIA MUNICIPAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITA · INTENDENCIA MUNICIPAL · SECRETARIA GENERAL

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

AG COMERCIAL
RUC 638554-0

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2014	**2**	**0**	**0**	**0**	**840**	**30**	**03**	**11**	**82.070.880**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **280707**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 36/14** convocado por el encargado de la UOC. La adjudicación fue realizada por RESOLUCION ***Nº 4565/14*** de fecha, 15 de setiembre.----------

MUNICIPALIDAD DE ITA · INTENDENCIA MUNICIPAL
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITA · INTENDENCIA MUNICIPAL · SECRETARIA GENERAL
Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

AG COMERCIAL
RUC 638554-0

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					A.G. Comercial	
Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	P.U.	P.T.
1	*90101603-9997*	**ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA LUCIANO GOMEZ DE LA CÑIA. OCULTO**	*Ración*	9.120	8.999	**82.070.880**
						82.070.880

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***GUARANÍES OCHENTA Y DOS MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA***.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 90 días desde la firma del Contrato

7. Las formas y condiciones de pago:

El pago se realizara en guaraníes y a plazos una vez expedido el código de contratación de dicho bien; para el sistema de pago el proveedor deberá presentar factura crédito y con nota de solicitud de pago en un plazo de no mayor de 5 días.-

MUNICIPALIDAD DE ITA - INTENDENCIA MUNICIPAL

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARIA GENERAL

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

AG COMERCIAL
RUC 638554-0

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (ART. 37 F, LEY Nº 2051).

No aplica.

Así mismo la contratante deducirá de cada pago al Contratista un 5% en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengara interés y que será devuelta dentro de los plazos establecidos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo será de: 1 a 5 días a partir de la recepción de la orden de compra para la entrega de la prestación de los servicios. Lugar: "Almuerzo Escolar para la Escuela Luciano Gómez de la Compañía Oculto"- Ciudad de Ita.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

AG COMERCIAL
RUC 638554-0

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ita, República del Paraguay a los 24 del mes de setiembre de 2014.-

Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Orlando Alfredo Gauto López
Secretario General

AG COMERCIAL
RUC 638554-0